



Cartagena de Indias, D. T. y C., 19 de MARZO de 2020.-

Señor:

JACKSON ARTURO BALLESTEROS CARRANZA
COLINDUSTRIAS FACAB SAS

E-mail: colindustriasfcb@gmail.com

Bogotá.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-002-2020.

Respetado Señor;

Antes de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020, recibido en el correo del proceso a la 12:37 a.m., nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señalo que "*... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse*".

La entidad al momento de publicar la resolución de apertura del proceso, el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación claramente la fecha límite de recibo de observaciones al pliego, definiendo como fecha el día 13 de marzo del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que el mismo está por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

De igual forma la fecha límite de expedición de ADENDAS, de acuerdo al cronograma que regula el proceso venció el lunes 16 de marzo de 2020.

Sobre el particular el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", señala lo siguiente:





“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política.

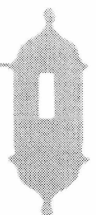
Su solicitud es la siguiente:

OBSERVACION 1. De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar se re programe la fecha de entrega de ofertas del día 20 de marzo del año 2020, teniendo en cuenta que en Entidades como la Gobernación de Bolívar y la DIAN de Cartagena los mismos han sido realmente caóticos pues no se cuentan con las medidas necesarias para la prevención del COVID 19 como tampoco con los espacios requeridos para realizar el mismo en condiciones que permitan salvaguardar nuestra salud, aunado a lo anterior el transporte en la ciudad ha sido caótico y los Agentes de Tránsito son incisivos en no permitir la circulación de automóviles particulares.

RESPUESTA: La audiencia de cierre y apertura de ofertas programadas dentro del cronograma que regula el proceso de contratación TC-LPN-002-2020, no será modificada.

Para la celebración de la misma, tendremos en cuenta las recomendaciones dadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, en el sentido que la reunión no podrá exceder el aforo de 50 personas. Para permitir la participación de todos los oferentes, solo se permitirá el ingreso de una persona por oferente, las veedurías ciudadanas y los funcionarios de TRANSCARIBE.

Le aclaramos que el toque de queda en la ciudad inicia diariamente a las 6:00 p.m., y la audiencia donde se dará apertura a las ofertas recibidas es a las 10:00 a.m., garantizando de esta forma el desplazamiento de las personas a su lugar de residencia permanente o transitoria.





Para su conocimiento la Sala de Juntas utilizada por la entidad para éste propósito es amplia y ventilada, y los funcionarios de la entidad tomaran las medidas higiénicas necesarias para salvaguardar su salud.

Ahora bien, esta audiencia solo versa sobre el recibo y apertura de las ofertas, nada más, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 del pliego de condiciones; y como constancia de la celebración de dicho acto, se eleva un acta donde se deja constancia de las condiciones de las ofertas recibidas, así:

"2.10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

*En el lugar, fecha y hora fijada para el cierre de la licitación se procederá a abrir las propuestas, con intervención de las personas que deseen asistir y los delegados de TRANSCARIBE S.A. En dicha audiencia se dará apertura a cada Propuesta presentada, dando lectura a la carta de presentación de las propuestas, el número de póliza de seriedad, el número de folios y demás datos importantes contenidos en el **FORMULARIO 1** de la oferta.*

La audiencia de apertura de las propuestas no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente."

Esta decisión se encuentra justificada, en que la necesidad que es objeto del proceso de licitación debe ser suplida por la entidad en los plazos del cronograma actual, toda vez que el contrato existente vence el día anterior al inicio del contrato nuevo, sin posibilidad de adición o prorrogas. Las necesidades que se contratan a través de estos procesos resultan fundamentales para la operación, más en estos momentos donde debe cuidarse el estado de salubridad de la infraestructura.

Atentamente;


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Ercilia Barrios Florez

De: COLINDUSTRIAS FACABA <colindustriasfcb@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de marzo de 2020 12:37 a. m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Correos electrónicos Solicitud aplazamiento proceso LP 002-2020.pdf
Datos adjuntos: Solicitud aplazamiento proceso LP 002-2020.pdf

SOMOS FABRICANTES - TODO EN CONFECCIÓN
ROPA INTIMA - CASUAL - T-SHIRT - DEPORTIVA - UNIFORMES
SUBLIMACIÓN - SERIGRAFÍA - BORDADOS



SEÑORES
TRANSCARIBE
CARTAGENA

Asunto: Solicitud cambio fecha entrega ofertas proceso Licitación publica No. 002-2020

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar se re programe la fecha de entrega de ofertas del día 20 de marzo del año 2020, teniendo en cuenta que en Entidades como la Gobernación de Bolívar y la DIAN de Cartagena los mismos han sido realmente caóticos pues no se cuentan con las medidas necesarias para la prevención del COVID 19 como tampoco con los espacios requeridos para realizar el mismo en condiciones que permitan salvaguardar nuestra salud, aunado a lo anterior el transporte en la ciudad ha sido caótico y los Agentes de Tránsito son incisivos en no permitir la circulación de automóviles particulares.

Agradecemos el cierre se programe para el día martes en horas de la mañana.



JAKSON ARTURO BALLESTEROS CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL
Telf: (+58) 322-410.3021
C.C. 80.148.034

Jakson Arturo Ballesteros Carranza
C.C. N°: 80.148.034
NIT: 901051553-8